

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID  
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA  
- CONFIRMACIÓN DE LA DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL -

Regla 18 ter.3)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas  
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1268103**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

**SALOMON SAS LES CROISELETS F-74370 METZ-TESSY (FRANCIA)**

IV. Se deniega la marca respecto de todos los productos y/o servicios.

POR OPOSICION DE MARCAS:

-COM: 006893598 QS

FECHAS: SOLICITUD 07/05/2008 CONCESION 01/10/2012

TITULAR Oponente: S.OLIVER BERND FREIER GMBH &CO. KG

DIRECCION: S. OLIVER-STR. D-97228 ROTTENDORF (ALEMANIA) (DE)

PRODUCTOS:

CL 09 (Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.)

CL 18 (Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, jaeces y guarnicionería.)

CL 25 (Vestidos, calzados, sombrerería.)

CL 28 (Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de Navidad.)

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **05/07/2016**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (11/07/2016), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.



*ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID*  
*DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA*  
*- CONFIRMACIÓN DE LA DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL -*

Regla 18 ter.3)

I. Oficina que envía la declaración:

**España. Oficina Española de Patentes y Marcas**  
**Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID**

II. Número del registro internacional: **1268103**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

**SALOMON SAS LES CROISELETS F-74370 METZ-TESSY (FRANCIA)**

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **05/07/2016**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (11/07/2016), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.